Contrato N°67/2014

Entre la **GOBERNACION DE ALTO PARANA**, domiciliada en Avda. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. JUSTO ARICIO ZACARIAS IRUN**, con Cédula de Identidad N° 796.721, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la **firma ALI IMPORT EXPORT**, domiciliada en Km 8 Acaray B° Jardín del Este, Cuidad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **ABUNDIO LOPEZ IBARRA**, con Cédula de Identidad **N° 2.208.524**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONSTRUCCION DE NUEVO COMEDOR EN LA FERIA PERMANENTE DE CIUDAD DEL ESTE-PLURIANUAL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente

ALI IMPORT.-EXPORT.
Abundio López Ibarra
RUC: 2208524 - 6 TEL. 061-575.038

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
GOBERNADOR

explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo **520,** objeto del gasto específico **30-07, 30-11** incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de ***Quinientos sesenta y cinco millones de guaraníes*** (***Gs. 565.000.000***).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 283.228.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento por Concurso de Ofertas **N° 07/14**, convocado por la **Gobernación de Alto Paraná**, según resolución **N° G.A.P.** La adjudicación fue realizada por Resolución **N°1612/2014 de fecha 19 de noviembre de 2014.**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es de noventa 90 días, contados a partir de la suscripción del mismo.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Obra: Construcción de Nuevo Comedor
Ubicación: Feria Permanente
Distrito: Ciudad del Este

CODIGO DE CATALOGO 72131601-001 Unidad de Medida Global

Nº	*Descripción de Rubros*	*Cant.*	*Unid. Medida*	*P.Unit*	*P. Total*
1	*TRABAJOS PRELIMINARES*				
1.1	Replanteo y marcación	480,00	m2	**5.000**	**2.400.000**
1.2	Excavacion para zapata	5,62	m3	**135.000**	**758.700**

ALI IMPORT.-EXPORT.
Abundio López Ibarra
RUC: 2206524 - 6 TEL. 061-575.038

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
GOBERNADOR

1.3	Cartel de Obra	1,00	m2	1.300.000	1.300.000
1.4	Demolicion de paredes	68,50	m2	28.000	1.918.000
1.5	Desmantelamiento de mesadas y piletas en bloque B	1,00	gl	1.500.000	1.500.000
1.6	Acarreo de escombro	1,00	gl	1.350.000	1.350.000
1.7	Destronque	1,00	gl	350.000	350.000
2	*ESTRUCTURA DE Hº Aº*				
2.1	Zapata de H°A° 1,20x1,20x0,25	5,62	m3	1.990.000	11.183.800
2.2	Tronco de pilar 20x40x1,2	2,29	m3	1.990.000	4.557.100
2.3	Pilar 13x20	64,50	ml	290.000	18.705.000
2.4	Encadenado superior	85,00	ml	270.000	22.950.000
2.5	Encadenado inferior	85,00	ml	270.000	22.950.000
3	*ALBAÑILERIA*				
3.1	Mampostería de nivelacion	23,40	m2	120.000	2.808.000
3.2	Aislación hidrófuga	23,40	m2	22.000	514.800
3.3	Mamposteria de elevacion	356,00	m2	75.000	26.700.000
3.4	Muro de ladrillo convoco 2 caras vistas	92,00	m2	38.000	3.496.000
3.5	Revoque de paredes interior, con impermeabilizante	384,00	m2	28.500	10.944.000
4	*ESTRUCTURA METALICA*				
4.1	Vigas y Cabriadas metalicas con perfiles y reticulado	145,00	ml	110.000	15.950.000
5	*TECHO*				
5.1	Techo de chapas galvanizadas onduladas Nº 28 sobre estructura metálica de perfil ¨U¨ y angulos Pend. 20 %	475,00	m2	130.000	61.750.000
6	*PISO*				
6.1	Contrapiso de 10cm	390,00	m2	25.150	9.808.500
6.2	Carpeta para piso	390,00	m2	28.500	11.115.000
6.3	Piso ceramico	390,00	m2	96.000	37.440.000

ALT IMPORT.-EXPORT.
Abundio López Ibarra
RUC: 2208524 - 6 TEL. 061-575.038

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
GOBERNADOR

6.4	Zocalo	78,00	m2	25.000	1.950.000
7	*INSTALACIÓN ELÉCTRICA*				
7.1	Tablero principal	1,00	un	2.800.000	2.800.000
7.2	Acometida a red eléctrica	1,00	gbl	2.888.060	2.888.060
7.3	Luces y tomadas, con cables de 2mm y 4 mm, con tapa ciega (a ser determinados por la fiscalización)	120,00	un	90.000	10.800.000
7.4	Provisión de artefactos tipo campana con pantalla de policarbonato 250w HQIT con brazo- luz blanca-completo	4,00	un	850.000	3.400.000
7.5	Provisión de artefactos fluorescente largo de adosar	6,00	un	120.000	720.000
7.6	Provision de artefactos flluorescente 3 elementos largo de colgar con rejilla y reflectivos	25,00	un	450.000	11.250.000
7.7	Ventiladores de techo	15,00	un	430.000	6.450.000
8	*PINTURA*				
8.1	Pintura Siliconada para exterior	400,00	m2	48.000	19.200.000
8.2	Pintura latex acrilico con dos manos, con enduido.	384,00	m2	18.000	6.912.000
8.3	De Vigas y Cabriadas metalicas con perfiles y reticulado	160,00	m2	35.000	5.600.000
9	*DESAGUE CLOACAL*				
9.1	Pozo ciego	2,00	un	2.500.000	5.000.000
9.2	Camara septica	2,00	un	1.700.000	3.400.000
9.3	Desengrazador	20,00	un	300.000	6.000.000
10	*DESAGUE PLUVIAL*				
10.1	Canaleta	85,00	ml	65.000	5.525.000
10.2	Desague pluvial con caño de PVC	60,00	ml	45.000	2.700.000
10.3	Registros	6,00	un	270.000	1.620.000
11	*INSTALACION SANITARIA*				
11.1	INSTALACION SANITARIA (cañerias, griferias y piletas de acero inox. de 1,20m de dos bacha)	20,00	un	2.000.000	40.000.000
12	*VIDRIOS Y ABERTURAS*				

ALI IMPORT.-EXPORT.
Abundio López Ibarra
RUC: 2208524 - 6 TEL. 061-575.038

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
GOBERNADOR

12.1	Vidrio de 8mm templado	15,50	m2	910.000	14.105.000
12.2	Aberturas matalicas (Pintado)	14,00	m2	500.000	7.000.000
13	*VARIOS*				
13.1	Base de mesada de hormigón	31,00	un	1.100.000	34.100.000
13.2	Revoque de base de mesada y pintura sintética	97,00	un	58.320	5.657.040
13.3	Mesada de granito con soporte y borde incluido	40,50	m2	850.000	34.425.000
13.4	Alacena metálicas	50,00	ml	1.005.000	50.250.000
13.5	Rejas metalicas para reguardar garrafas de gas exterior	20,00	un	320.000	6.400.000
13.6	Revestimiento de Azulejos en paredes	116,00	m2	50.000	5.800.000
14	***LIMPIEZA FINAL***				
14.1	Trabajos de limpieza final	1,00	gl	599.000	599.000
	Total Gs. IVA Incluido				**565.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***Quinientos sesenta y cinco millones de guaraníes*** (***Gs. 565.000.000***)

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El Proveedor se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la Gobernación, a entregar, a satisfacción de la Gobernación, los servicios contratados a partir de la entrega de la Orden de inicio y así sucesivamente, conforme el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

La verificación y fiscalización de la obra se hará por medio del **Ing. Ronny González de la Secretaría de Obras,** así mismo se establece que para proceder al pago, la Secretaría afectada debe emitir una certificación previa a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en el cual informa que el avance de obras están en condiciones y que puede procederse al pago respectivo, habiendo cumplido en tiempo y forma y a satisfacción de la Gobernación conforme a los términos de referencia.

La Obra ***CONSTRUCCION DE NUEVO COMEDOR EN LA FERIA PERMANENTE DE CIUDA DEL ESTE-PLURIANUAL***, son los detallados en la oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y especiales del Contrato.

ALI IMPORT.-EXPORT.
Abundio López Ibarra
RUC: 2208524 - 6 TEL. 061-575.038

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
GOBERNADOR

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

No se otorgará anticipo

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, llegando al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan, la ejecución de las multas se hará por medio del Director de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el Abog. Yamil Aquino previo al informe del Director de Obras en el cual conste de ejemplo: retrasos, trabajos de mala calidad, incumplimiento o escases de los accesorios que deben ir en la obra.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

LCO 07/2014 CONSTRUCCION DE NUEVO COMEDOR EN LA FERIA PERMANENTE DE CIUDAD DEL ESTE-PLURIANUAL.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma

ALT IMPORT.-EXPORT.
Abundio López Ibarra
RUC: 2208524-8 TEL. 061-575.038

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
GOBERNADOR

anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

Independientemente de la facultad de aplicar multas conforme a la cláusula anterior, ante el incumplimiento de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC) por parte del Proveedor, la Contratante podrá optar directamente por aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. a) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", previo apercibimiento por escrito a que se dé cumplimiento a los términos contractuales en un plazo no mayor a tres días hábiles.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales en Ciudad del Este, República del Paraguay.

ALI IMPORT.EXPORT.
Abundio López Ibarra
RUC: 2208524 - 6 TEL 061-575.038

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
GOBERNADOR

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay, a los 20 días del mes de noviembre de 2014.

Firmado por: ***LA GOBERNANCION DEL ALTO PARANA***

ING. JUSTO ARICIO ZACARIAS IRUN
C.I.Nº. 796.721
GOBERNADOR DEL ALTO PARANA

Firmado por la Firma: ALI IMPOR EXPORT

Sr. ABUNDIO LOPEZ IBARRA
C.I.N°. 2.208.524
PROPIETARIO

ALI IMPORT.-EXPORT.
Abundio López Ibarra
RUC: 2208524 - 6 TEL. 061-575.038